



AHORA

EXCIATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS GOBERNACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A FIN DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, GENERACIÓN DE SOLUCIONES DURADERAS Y SANCIONES EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO; Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY MINERA.

SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Estimado presidente,

El suscrito, Emilio Álvarez Icaza Longoria, senador independiente y sin partido integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1, fracción III y XIV, 214, numeral 2 y 216, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, solicito respetuosamente a esta Presidencia, tenga a bien remitir Excitativa a la Comisiones Unidas de Gobernación; Derechos Humanos; Estudios Legislativos, Segunda, a fin de que se dictamine la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en materia de desplazamiento interno forzado; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Minera.

Solicito su amable apoyo para que la presente Excitativa sea inscrita en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria, a realizarse el próximo jueves 11 de febrero del año en curso, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha 05 de agosto de 2020; la diputada Lucía Riojas Martínez, el diputado Carlos Morales Vázquez y el que suscribe presentamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide que expide la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en materia de desplazamiento interno forzado; y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Minera.



AHORA

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS GOBERNACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A FIN DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, GENERACIÓN DE SOLUCIONES DURADERAS Y SANCIONES EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO; Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY MINERA.

SEGUNDA. La Comisión Permanente envió a este Senado de la República dicha Iniciativa misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERA. La Iniciativa tiene como objeto expedir la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en Materia de Desplazamiento Interno Forzado para reconocer, proteger y garantizar los derechos de las personas internamente desplazadas como víctimas de múltiples violaciones a derechos humanos.

Asimismo, propone establecer en el Código Penal Federal, sanciones para quien cometa delitos en contra de víctimas y/o de las personas internamente desplazadas y plantea que toda concesión, asignación o zona que se incorpore a reservas mineras deberá garantizar que su operación no resulte en el desplazamiento interno forzado, violencia generalizada y/o violación múltiple a los derechos humanos.

CUARTA. En virtud del numeral 1 del artículo 171 del Reglamento del Senado de la República, que establece los criterios técnicos para la presentación de iniciativas que involucren disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de otros ordenamientos relativos, presentamos esta iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene correlación directa con la, que también presentamos y, que adiciona un inciso d) a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso para legislar en materia de Desplazamiento Interno Forzado; y la que reforma el inciso b) de la fracción VIII y adiciona un séptimo párrafo, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de concesiones para la explotación uso o el aprovechamiento de los recursos naturales de la Nación.

QUINTA. El pasado 30 de septiembre de 2020, en este Senado de la República se recibió la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, La Mesa Directiva instruyó que ésta fuera turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda.

SEXTA. Derivado de lo anterior y a efecto de no dispersar y garantizar la eficacia de los trabajos legislativos sobre la misma materia, en la reunión de la Mesa Directiva celebrada el 18 noviembre 2020, a solicitud del que suscribe, fue autorizada la



AHORA

EXCIATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS GOBERNACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A FIN DE QUE SE DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, GENERACIÓN DE SOLUCIONES DURADERAS Y SANCIONES EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO; Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY MINERA.

rectificación del turno de la Iniciativa con proyecto de decreto de mi coautoría para finalmente quedar en las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado:

ÚNICO. Someto a consideración de esta Soberanía y solicito se formule Excitativa a las Comisiones Unidas Gobernación; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Segunda para que a la mayor brevedad emitan el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en materia de desplazamiento interno forzado; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Minera.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los once días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

SUSCRIBE

SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. - Secretario General de Servicios Parlamentarios.